

exclusiva de la Junta de Andalucía. Para ello integrarán la misma los representantes de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno.

2. Todos los asuntos que sean pertenecientes a la Junta Rectora cuando se den circunstancias que impidan la normal convocatoria ordinaria o extraordinaria del Pleno.

Artículo 30. Comisión Socioeconómica y Desarrollo Sostenible.

Corresponde a la Comisión Socioeconómica y Desarrollo Sostenible:

1. La promoción y seguimiento de las intervenciones de carácter social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural de Doñana y su entorno, en cuanto tiene su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de su normativa reguladora.

2. El estudio y seguimiento de las funciones de vigilancia, transportes, infraestructuras, obras, etc. y en definitiva todo el apoyo logístico necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece en el Parque Natural.

3. Fomentar y velar por el estricto cumplimiento de las normas en materia de los Planes de Ordenación como son el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, Plan Rector de Uso y Gestión, Plan de Uso Público, Plan de Desarrollo Integral, Planes de Desarrollo Sostenible, Planes de Ordenación Urbana de su territorio y todos aquellos planes que afecten a su territorio y área de influencia siempre que versen sobre materias que sean competencia de esa Junta Rectora.

Artículo 31. Comisión de Educación Ambiental y Participación Social.

1. A esta comisión le corresponde colaborar en la enseñanza de los ciudadanos sobre la conservación de la naturaleza, mediante la organización de actos, visitas, concursos, publicaciones, etc. Asimismo, procurará la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido y participará en la difusión de la imagen del mismo y sus relaciones públicas.

2. Su actividad se orientará a la integración de los valores representativos del Parque en las diversas colectividades humanas, y especialmente, entre las poblaciones asentadas en su interior y su entorno.

Artículo 32. Comisión de Conservación e Investigación.

1. A esta comisión le corresponde el estudio y asesoramiento de aquellas medidas de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y aseguren el mantenimiento de sus dinámicas.

2. Las funciones de recogida y recopilación de información teórica y práctica como impulso y coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio protegido, así como de una evaluación posterior de la gestión del medio natural.

3. Asumir las funciones de informar los planes técnicos de aprovechamiento de caza y aquellos otros que pudieran serle asignados en el futuro.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento de Régimen Interior entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos relacionados en el Anexo a esta convocatoria.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indica en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca, se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 7 de junio de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del convenio suscrito con la empresa Bionostra

Cuantía y duración de la beca: 662 € mensuales, durante 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Directores de la beca: Dr. don Antonio Vargas Berenguel y don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba.

Solicitantes: Licenciados/as en Ciencias Químicas, a partir del año 2000.

Se valorarán las buenas notas obtenidas en el expediente académico en las asignaturas de Química Orgánica y Química Analítica.

Una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia SEC2001-3776

Cuantía y duración de la beca: 961,62 € mensuales, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Director de la beca: Dr. don Andrés García Lorca.

Solicitantes: Licenciados/as en Ciencias Ambientales, Geografía o Ingenieros Agrónomos.

Se valorará: Los conocimientos y experiencia en manejo de SIG y Teledetección.

Se realizará una prueba práctica de los conocimientos requeridos.

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400334

Cuantía y duración de la beca: 871,47 € mensuales, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Director de la beca: Dr. don Ignacio Rodríguez García.

Solicitantes: Licenciados/as en Ciencias Químicas o Farmacia.

Se valorará la experiencia en:

- Síntesis Orgánica.
- Aislamiento y purificación de Sustancias Orgánicas mediante Técnicas Cromatográficas; uso de HPLC, CG.
- Determinación estructural mediante Técnicas Espectroscópicas, principalmente RMN, IR, EM.

ANEXO II

BAREMO

1. Expediente académico: (1-4) x 7.
2. Becas: (0-0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0-4,2).
 - 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
 - 5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
 - 5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
 - 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.
 - 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
 - 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.
 - 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se le concede destino a don Santiago Domínguez Meca a la plaza de oficial, en el Juzgado de Paz de Conil de la Frontera (Cádiz), en cumplimiento de sentencia judicial de 21 de septiembre de 2001, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Habiendo sido estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Domínguez Meca contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de fecha 24 de marzo de 1999, publicada en el BOE de fecha 31 de marzo siguiente, por la que se acordó otorgar destinos definitivos en resolución del concurso de traslados de fecha 21 de septiembre de 1998 para cubrir plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir y Oficiales de la Administración de Justicia, del que quedó rechazado el Sr. Domínguez Meca, y que se anula dicha resolución y se ordena retrotraer el expediente administrativo a la fase de resolución del referido concurso de traslado, a fin de que, con admisión del Sr. Domínguez Meca a participar en el mismo, se resuelva con arreglo a Derecho.

Resultando que se ha procedido a la ejecución de la referida sentencia acordándose en resolución de 16 de mayo de 2002 el cumplimiento de la misma, a tal efecto se ha comprobado que el número de escalafón de don Santiago Domínguez Meca era de 1.501 y el de don Miguel Angel Gambin Molina era el 8.903 actual titular del puesto obtenido en el referido concurso, y ambos funcionarios han presentado en el referido concurso su acreditación de Licenciatura de Derecho.

En base a lo anterior, procede conceder destino a don Santiago Domínguez Meca en el puesto de Secretario del Juzgado de Paz de Conil de la Frontera. Los plazos de cese y toma de posesión empezarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El cese deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución y el plazo de toma de posesión será el que establecía la resolución del concurso de traslado de fecha de 21 de septiembre de 1998, Novena. 4, esto es ocho días naturales al cese si tiene lugar dentro de la misma población y dentro de los veinte días naturales siguientes si se produce en localidad distinta a la del cese.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 121/2002, de 9 de abril, en su artículo 7.2.p),

RESUELVO

Conceder a don Santiago Domínguez Meca destino en la plaza de Secretario en el Juzgado de Paz de Conil de la Frontera (Cádiz), en el concurso convocado con fecha 21 de septiembre de 1998 para cubrir plazas de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, y resuelto por resolución de 24 de marzo de 1999 publicada en el BOE de 31 de marzo siguiente, dándose cumplimiento a la referida sentencia.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 11 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Hernández Navarrete, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba) en régimen de acumulación.

La Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 22 de mayo de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don José Hernández Navarrete, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba).

El Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), mediante Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2002, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba).

La petición formulada por la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba) a don José Her-